

Tercera.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Cuarta.—Cuanto reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de la población en que se encuentre la vacante a la que desea concurrir, según el detalle que se establece en la base primera, y entendiéndose que el que así no lo manifieste podrá ser nombrado para cualquiera de las localidades citadas en el caso de aprobar las pruebas exigibles.

Quinta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que los posean; y
- Cuanto documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Sexta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 150 pulsaciones completamente limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere, contra la que podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Octava.—En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá, en la forma que se determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considera necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Novena.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuvieren destinados en el Organismo suprimido de que procedan. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 4 de enero de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial de la Marina Mercante, vacante en los Servicios Portuarios de la Provincia de Ifni.*

Vacante en los Servicios Portuarios de la Provincia de Ifni la plaza de Oficial de la Marina Mercante, dotada en el vigente presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales

de 192.341,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales de la Marina Mercante

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), sita en el paseo de la Castellana, número 5.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título profesional o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo; y
- Cuanto documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, al final de los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos y de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el que resulte designado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría las Secretarías de los Juzgados de Paz que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia concurso entre Secretarios interinos de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964:

Rodeiro (Pontevedra). Muiños (Orense).

Los concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente o en la rectificación del mismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente o en la rectificación del mismo publicada en el «Boletín» de Información de este Ministerio de 25 de febrero último.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Visitadora Social en la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona por la que se convoca a las concursantes para el primer ejercicio.*

En cumplimiento de la base sexta del concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 26 de abril último, para proveer una plaza de Visitadora

Sócial en la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, este Tribunal ha acordado convocar a todas las concursantes en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de enero del próximo año 1966, a las once horas, en las oficinas del expresado Organismo (paseo de Gracia, número 75 principal)

Barcelona, 21 de diciembre de 1965.—El Secretario, Santiago Güell.—Visto bueno: La Presidenta, Rosario Rodríguez Babé.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se dispone queden anuladas las actuaciones y decaídos en sus derechos, por las causas que se expresan, los opositores a Carteros Urbanos cuyos nombres se mencionan*

Ilmo. Sr.: La propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de los opositores a Carteros Urbanos, correspondientes a las oposiciones de 26 de enero de 1965, fue aprobada por Orden ministerial de 26 de agosto último y rectificada por la de 16 de noviembre pasado.

Al transcurrir el plazo de treinta días hábiles que se les concedió a los opositores, a partir de la publicación de dichas Ordenes ministeriales, para la presentación de sus documentaciones, se ha observado que no la presentaron varios, cuyos nombres se relacionan a continuación, omisión que impide sus nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 15 de las dictadas en 28 de enero último, para el desarrollo de estos exámenes, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1965, quedando anuladas sus actuaciones y decaídos en sus derechos, sin que proceda propuesta adicional por no existir más opositores aprobados.

Igualmente, y a continuación de los anteriores, se relacionan los opositores que al recibirse las correspondientes certificaciones del acta de nacimiento, se ha comprobado que no estaban dentro de la edad exigida para tomar parte en estos exámenes, referida a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según se dispone en la norma primera, a), de las ya mencionadas para estos exámenes y que por consiguiente quedan decaídos en sus derechos.

Por tanto, quedan anuladas las actuaciones y decaídos en sus derechos, por las causas que se expresan, los siguientes opositores:

Don Francisco Alcudis Serrano.—Por falta de la documentación exigida.

Don Leandro Alvarez Leitón.—Idem.

Don José Betegón Blanco.—Idem.

Don Jesús Bordonau Gimeno.—Idem.

Don José Luis Casero Martínez.—Idem.

Don Francisco Castro Mantas.—Idem.

Don Salvador Catalá Gregori.—Idem.

Don Julio Claramonte Tebar.—Idem.

Don Jesús Evangelio Navarro.—Idem.

Don Joaquín Fernández Lobo.—Idem.

Don Manuel García Gómez.—Idem.

Don Manuel García Macías.—Idem.

Don Julio Garrido Jiménez.—Idem.

Don Juan Gago Olivera.—Idem.

Don Antonio Gullón Pérez.—Idem.

Don Indalecio Jiménez López.—Idem.

Don Emiliano Jiménez Marco.—Idem.

Don Nicolás López Aguiar.—Idem.

Don Jesús Martín Mejías.—Idem.

Don Elías Miranda Martín.—Idem.

Don Lauro Quintanilla Franco.—Idem.

Don Guillermo Ramírez Madueño.—Idem.

Don José Rodríguez Ortiz Leiva.—Idem.

Don Joaquín Rodríguez Suárez.—Idem.

Don José Ruiz Valverde.—Idem.

Don Eulogio Sánchez Fernández.—Idem.

Don José Ramón Sierra Rodríguez.—Idem.

Don Félix Sobrado Soutiño.—Idem.

Don Miguel Villanueva Rodríguez.—Idem.

Don Pedro Criado Mellado.—Por no estar comprendido dentro de la edad exigida.

Don Benito García Navarro.—Idem.

Don José García Viñas.—Idem.

Don Manuel Jaramillo Agudo.—Idem.

Don Juan Vicente Pascual García.—Idem.

Don Fernando Valderrey Botas.—Idem.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se excluye del concurso de traslados convocado con fecha 24 de noviembre de 1965 la Intervencion de Fondos del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)*

Vista la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 8 de octubre de 1965, ordenada remitir a este Ministerio por dicho Alto Tribunal en 30 del mismo mes, en virtud de la cual se dispone la reposición de don Alejandro Sanz López en el cargo de Interventor de Fondos en propiedad del Ayuntamiento de Bilbao.

Esta Direccion General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado a), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, ha resuelto excluir la Intervención del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya) del concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente).

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas vacantes de Conserjes y Ordenanzas de dicho Organismo.*

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provision de cinco plazas de Conserjes y tres de Ordenanzas, vacantes en los diversos Sanatorios dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Varela García. Vocales: Don José A. García Gelabert, don Juan José Calvo de Alcocer y doña Elisa Carracedo Ferrero. Secretario: Don Angel Nieto García.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir cinco plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 22 de diciembre de 1965 por la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir cinco plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para el ingreso:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Segunda.—Conocimientos específicos:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y por lo tanto ha